



# Servicio Social y Prácticas Profesionales

Licenciatura en Derecho

**UACM**  
Universidad Autónoma  
de la Ciudad de México  
NADA HUMANO ME ES AJENO

**25**  
UACM  
2001-2026

**CHyCS**  
Colegio de Humanidades  
y  
Ciencias Sociales

  
Filosofía  
Derechos  
y Sociedad



# ¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL? (SS)

Son actividades académicas temporales y obligatorias, de quienes contribuyen a la formación profesional de las y los estudiantes de la Licenciatura en Derecho, promoviendo procesos de aprendizaje y significación de los conocimientos, habilidades, actitudes propias de la licenciatura.

(Art. 5° CPEUM, Art.7° RRYSS).

# Objetivos del servicio social:

- I. Fortalecer la formación académica de las y los estudiantes.
- II. Compartir el desarrollo, los avances y los aportes.
- III. Contribuir en la construcción de vínculos teórico prácticos del campo de estudio.
- IV. Estimular la participación activa, el compromiso, la solidaridad y la responsabilidad social de las personas prestadoras.
- V. Retribuir a la sociedad su apoyo, a través del desempeño honesto y ético de actividades.
- VI. Promover el trabajo interdisciplinario y la investigación.
- VII. Impulsar el trabajo con todos los grupos sociales en los sectores de la sociedad.
- VIII. Desarrollar las habilidades y actitudes propias del campo de estudio elegido.
- IX. Fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad.

(Art. 8° RRYSS)

## Estos son los requisitos para realizar el servicio social:

- I. Comprobar 70% o hasta 100% de créditos de la licenciatura.**
- II. Formular la solicitud de inscripción a un programa (SS ó PP).**
- III. Elaborar un proyecto, en su caso.**
- IV. Contar con seguridad social vigente.**



# ¿QUÉ SON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES?

**Son el conjunto de actividades temporales realizadas por estudiantes como acercamiento al ejercicio profesional y laboral relacionado con los estudios que decidió realizar.**

**Responder al desarrollo de habilidades y actitudes para generar experiencia en ambos ámbitos.**

**(Art. 13° RRYSS)**

**Las prácticas profesionales se realizan en un período de tres meses o hasta un año.**

**(Art. 15° RRYSS)**

**Podrán ser de medio tiempo o tiempo completo.**

**(Art. 16° RRYSS)**

# Objetivos de las prácticas profesionales:

- I. Promover la experiencia práctica en el campo del estudio jurídico
- II. Generar experiencia laboral.
- III. Incrementar el desarrollo de habilidades y actitudes.
- V. Impulsar redes de contacto.
- VI. Fortalecer vínculos de la Universidad con la sociedad.

(Art. 14° RRYSS)

## Estos son los requisitos para realizar las prácticas profesionales

- I. Comprobar el 50% o hasta 100% de créditos de nivel educativo: licenciatura.
- II. Formular la solicitud de inscripción a un programa.
- III. Contar con seguridad social vigente.

(Art. 18° RRYSS)

## **En ambos casos:**

- I. La prestación de servicio social y la realización de prácticas profesionales no crearán derechos ni obligaciones de índole laboral. (Art. 21° RRYSS).**
- II. Las actividades realizadas con anterioridad a la fecha de inscripción al programa, no se reconocerán ni darán validez. (Art. 22° RRYSS).**
- III. Los programas podrán ser temporales o permanentes y en todos los casos estarán sujetos a aprobación y registro por el Comité de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la Universidad.**
- IV. El SS y PP podrán realizarse en la CDMX, en alguna entidad federativa o en el extranjero. (Art. 20° RRYSS).**

# LOS PROGRAMAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PUEDEN SER DE DOS TIPOS:

1

## INTERNOS

Son los programas ofrecidos por instancias de la Universidad en los ámbitos académico y administrativo. Podrán incluir la participación de instituciones, organizaciones e instancias externas a la Universidad.

**SERVICIO SOCIAL INTERNO (UACM)**

- Unidad de Transparencia**  
Integración de legislación local y apoyo en la elaboración de normatividad interna de la universidad.
- Contraloría General**  
Verificación de control interno, detección de riesgos y redacción de informes técnicos y acuerdos.
- Círculos de aprendizaje en Derecho**  
Apoyo en la formación docente, investigación jurídica y gestión de eventos académicos como seminarios y talleres.

2

## EXTERNOS

Se impulsa y promueven por unidades prestatarias que no forman parte de la misma. (Art. 26° RRYSS).

**SERVICIO SOCIAL EXTERNO**

- Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP)**  
Actividades de revisión de contratos, convenios y atención a demandas o laudos laborales.
- Cámara de Senadores**  
Apoyo en actividades legislativas, asesoría jurídica en comisiones y análisis de iniciativas de ley.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM)**  
Elaboración de propuestas de conciliación, orientación jurídica a quejosos y estudio de informes de autoridades.
- Fiscalía General de Justicia (FGJCDMX)**  
Atención y asesoría jurídica a víctimas del delito en materias penal, familiar y civil.
- PROFEDET**  
Defensa de los derechos humanos y laborales a través de asesoría jurídica y seguimiento de audiencias.

# Estos son los requisitos de inscripción a un programa o proyecto interno o programa externo

- I. Presentar la documentación completa.**
- II. Llenar los formatos correspondientes a la Unidad responsable del Servicio Social y Prácticas Profesionales del plantel correspondiente.**
- III. Ser aceptado por el responsable del programa de la Unidad Prestataria.**
- IV. Entregar la Carta de Aceptación original, expedida por la Unidad Prestataria, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de inscripción  
(Art. 57° RRYSS)**

# Datos Informativos

INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA RECEPTORA EN DIFERENTES UBICACIONES	TIPO DE ACTIVIDAD	TOTAL DE LUGARES SOLICITADOS	TOTAL DE ASIGNACIONES PARA SS Y PP
11	INTERNO ADMINISTRATIVO / ACADÉMICO	57	TOTAL INTERNO
8	INTERNO JURÍDICO	21	78
9	EXTERNO ADMINISTRATIVO / ACADÉMICO	96	TOTAL EXTERNO
56	EXTERNO JURÍDICO	573	669

Fuente: Fernando Gómez y Jorge Macías, prestadores de Servicio Social – 2012 Universidad Autónoma de la Ciudad de México

## ¿Cuándo puedo iniciar mi servicio social?

**El servicio social está dirigido a estudiantes de licenciatura que han cubierto al menos 70% por ciento de los créditos. (Art. 10° RRYSS)**

### **Duración y Horarios**

**El servicio social comprenderá al menos 480 horas distribuidas en un período mínimo 6 meses y máximo 2 años.**

**En ningún caso pueden exceder las 6 horas diarias de servicio.**

## ¿Cuándo puedo iniciar las prácticas profesionales?

**Se relizarán en un período de tres meses o hasta un año.**

### **Duración y Horarios**

**Podran ser de medio tiempo o tiempo completo.**

# OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO

## Controles e Informes

Se deben registrar en el sistema SiRASS.  
Normalmente son 6 controles mensuales de horas  
y  
3 informes bimestrales (a las 160, 320 y 480 horas).

## Acreditación de horas:

Los documentos deben enviarse en PDF para revisión.  
Una vez firmados y sin observaciones, el estado en el sistema cambiará a "Horas entregadas".

## Liberación

Al concluir satisfactoriamente, se entrega un informe final y una carta de término de la unidad prestataria.  
El área de servicio social tiene 22 días hábiles para emitir la Carta de Liberación oficial.

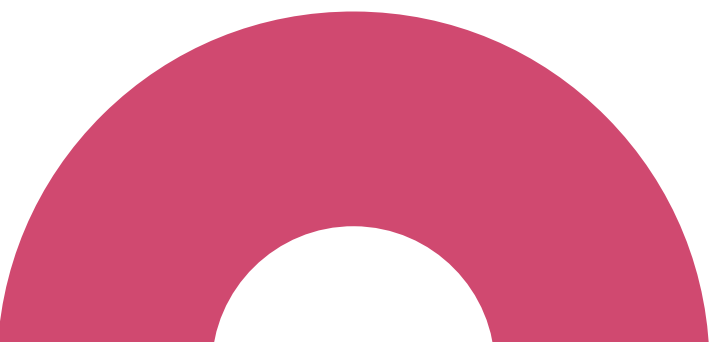
## **Acreditación**

**Se emitirá la carta de liberación del Servicio Social, siempre y cuando se cumplan con los requisitos:**

**Cuando él o la estudiante labore de manera formal en alguna de las Instituciones gubernamentales o en la propia UACM. “Trabajadores del Estado” .  
(Art.64° BIS RRYSS).**

**Las personas estudiantes que cumplan con el 70% de los créditos en adelante y sean mayores de 60 años o impedidos por enfermedad grave, quedarán exentas de prestar un servicio social. “Mayores de 60 años o Discapacidad” .  
(Art. 66° RRYSS).**

**Las actividades que realicen las personas consejeras estudiantiles en el seno del Consejo Universitario y Consejos del Plantel se constituirán en el Programa de Servicio Social Permanente.  
(Art .66° RRYSS).**



# LA UACM PROMUEVE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO

**“Asegura un alto nivel en todas sus actividades académicas y la plena confiabilidad en los certificados, títulos y grados otorgados”.**

***(Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México)***

**El Servicio Social es tu contribución directa a la sociedad.**

**Otorga al estudiante la oportunidad de aplicar, verificar y evaluar conocimientos y habilidades adquiridos en la licenciatura**

# Informes:

## CÍRCULO DE APRENDIZAJE PARA LA FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGATIVA EN EL DERECHO

[serviciosocialderechouacm@gmail.com](mailto:serviciosocialderechouacm@gmail.com)

**Horario: Lunes a Jueves  
de 11:00 am a 04:00 pm.**

**Edificio F, primer piso.  
Cubículo F- 124**

**Elaboró:  
Reyna Grisell González Suárez**  
**Estudiante de la Licenciatura de Derecho**

